



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 246 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO – OFICINAS Y VIVIENDA**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 702

población

Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **SOC. COMERCIAL INMOBILIARIA AHO RAZZOUK LTDA.**

R.U.T. N° **79.644.040-6**

Rol **87-13**

PERMISO OTORGADO N° 179

FECHA 28.06.2006

PERMISO MODIFICACION N°357

FECHA 31.07.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	603,25 M ²
Subterráneo 1°	731,05 M ²
1° piso	634,16 M ²
2° piso	235,28 M ²
3° piso	424,73 M ²
4° piso	291,76 M ²
5° piso	291,76 M ²
6° piso	291,76 M ²
7° piso	291,76 M ²
7° piso 2° Nivel	146,13 M ² Duplex
TOTAL	3.941,64 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°63 DEL 11.08.2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°63 DEL 11.08.2011

ESSAL

Electricidad

Certificado N°725289 DEL 23.07.2012

SEC

Certificado N°720100 DEL 09.07.2012

SEC

Pavimentos

Certificado N°153 DEL 04.06.2012

SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de edificio destinado a comercio-oficinas y comercio, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N°702, de propiedad de Soc. Comercial Inmobiliaria Aho Razzou Ltda., de un total recibido de 3.941,64 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe Técnico N°008.07.2012 de fecha 27.07.2012, del Cuerpo de Bomberos de Osorno.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto	: Patricio Hornig Rosas
Constructor	: Marcelo Fernández Sáez
Calculista	: Jorge Nusser Arend

ESP/rsev